



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y MATRIZ DE RIESGOS.

Objeto: “REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN EL ESPACIO PÚBLICO CONTIGUO AL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”

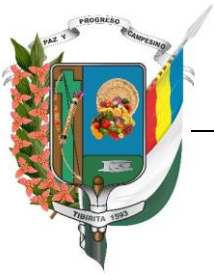
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

Descripción de la necesidad.

Que, conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia 1991, señala que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que para el cumplimiento de tales fines esenciales como de los que establecen el artículo 2 de la Carta. Que conforme al artículo 315 de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Tibirita, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, la protección del medio ambiente y la garantía de condiciones adecuadas de salubridad y seguridad para la población, evidencia la necesidad de adelantar un contrato de obra pública para el mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial del casco urbano, mediante la ejecución de intervenciones puntuales que permitan mitigar problemáticas sanitarias, ambientales y de riesgo para la comunidad.



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



El Municipio de Tibirita, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la administración, mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos destinados al bienestar de la comunidad, ha identificado la necesidad de intervenir el parque infantil ubicado en el espacio público contiguo al Centro de Integración Ciudadana (CIC), debido al avanzado estado de deterioro que presenta su infraestructura.

Actualmente, los juegos infantiles y demás elementos que conforman este escenario recreativo evidencian desgaste por el uso continuo, exposición a las condiciones climáticas y el transcurso del tiempo, situación que ha generado afectaciones en sus condiciones de seguridad, funcionalidad y accesibilidad. Lo anterior representa un riesgo potencial para los niños, niñas y demás usuarios que frecuentan este espacio, pudiendo ocasionar accidentes o lesiones que comprometan su integridad física.

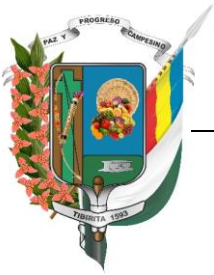
En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un contrato de obra pública que permita la reposición y mejoramiento integral del parque infantil existente, mediante el retiro de los elementos deteriorados y la instalación de un nuevo parque que cumpla con las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad requeridas para su adecuado uso por parte de la comunidad.

a ejecución de este proyecto contribuirá significativamente al fortalecimiento de los espacios destinados a la recreación, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre, garantizando a la población infantil y a sus familias un entorno adecuado, seguro y confortable para el desarrollo de actividades recreativas y de esparcimiento. Asimismo, permitirá promover hábitos de vida saludable, la convivencia ciudadana, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario, al disponer de escenarios públicos en óptimas condiciones para el encuentro y la participación de la comunidad.

Los parques infantiles constituyen elementos fundamentales dentro del espacio público municipal, toda vez que favorecen el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los niños y niñas, fomentando la actividad física, la creatividad, la interacción con otros menores y la apropiación de los espacios colectivos. De igual manera, estos escenarios se convierten en puntos de encuentro para las familias y la comunidad en general, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar colectivo.

Adicionalmente, la recuperación y adecuación de este espacio público contribuye al embellecimiento urbano del municipio, fortalece el sentido de pertenencia de los habitantes hacia los bienes públicos, incrementa la percepción de seguridad y promueve la utilización adecuada de los espacios destinados al uso común, evitando su deterioro progresivo y garantizando su sostenibilidad en el tiempo.

La presente intervención se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal “Nuestra Lucha es por Tibirita 2024-2027”, específicamente con la meta de producto orientada a “Ejecutar (1) construcción y/o mejoramiento al espacio público”, contribuyendo al cumplimiento



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



de los objetivos estratégicos encaminados a mejorar la infraestructura pública municipal y generar espacios seguros, incluyentes y adecuados para el goce, disfrute y bienestar de toda la comunidad.

Por lo anterior, se considera indispensable adelantar la ejecución del proyecto denominado “Reposición y mejoramiento del parque infantil ubicado en el espacio público contiguo al Centro de Integración Ciudadana del Municipio de Tibirita”, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad para los usuarios, fortaleciendo los espacios de recreación y convivencia que benefician a la población en general..

1. LIMITACIÓN A MIPYIME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

META DEL PRODUCTO

Ejecutar una construcción y/o mejoramiento al espacio público

Analisis de mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los Lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se ha adelantado el análisis del sector económico y de los oferentes para el “REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN EL ESPACIO PÚBLICO CONTIGUO AL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA

.”. Así:

REFERENCIA PARA INVESTIGACIÓN.

La investigación de los datos de **precio, disponibilidad, garantías, y logística**, es posible adelantarla mediante:

1. Cartillas de precios de referencia.
2. Consulta en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3. Consulta en la Web sobre los posibles proveedores y la información en página o catálogos de los mismos.
4. Consulta directa con proveedores y solicitud de cotizaciones.

BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se utilizo la cartilla de precios del ICCU para la vigencia 2026

N o	Í T E M D E P A G O	E S P E C I F I C A C I O N E S		D E S C R I P C I Ó N	U N D.	C A N T I D A D	V A L O R U N I T A R I O	V A L O R T O T A L
		G E N E R A L	P A R T I C U L A R					



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



1	AP U			RETIRO PARQUE EXISTENTE EN MADERA	Glo bal	1	\$ 532.00 0,00	\$ 532.000,00
2	AP U			SUMINISTRO PARQUE Incluye: Postes 12 und Plataformas 3 und Puentes 1 und Barandas de puente 2 und Escalera 1 und Pasamanos 1 und Tubo de bomberos 1 Encierro 1 und Soporte de tobogán y túnel 4 und Techos 3 und Rodadero ref. mexicano 1 und Rodadero doble 1 und Tobogán 3 piezas Túnel de gateo 1 pieza ESPECIFICACIONES TECNICAS TUBERIA: la estructura de los parques será trabajada en tubería AN de 3" calibre 0.90 y los accesorios en tubería de 1 1/4", 3/4", 1" y 1/2" y calibre 0.90 PLATAFORMAS: lamina HR calibre 2.5 mm, con recubrimiento en polvo seco de poliéster aplicado	Un d	1,00	\$ 23.249. 863,00	\$ 23.249.863, 00



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



			por electrostática curado a temperaturas a 240 grados. DESLIZADEROS y/o RODADEROS: fabricados en fibra de vidrio, con protección filtros UV. PINTURA: todas las piezas metálicas del parque recubiertas con pintura electrostática. (Recubrimiento en polvo seco de poliéster aplicado por electrostática curado a temperaturas a 240 grados. TORNILLERIA: la tornillería del parque trabajada en tornillería button - bristol de seguridad debidamente galvanizado para evitar oxidación. TECHOS: los techos fabricados en fibra de vidrio con protección filtros UV. TAPONES: los tapones metálicos Túneles y toboganes plásticos: estos elementos fabricados en plástico roto moldeado de alto			
--	--	--	---	--	--	--



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



				impacto, flanche a 5mm. En colores variados.				
3	3,13			PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	10,00	\$ 106.978,55	\$ 1.069.785,50
4	4,23			REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	Kg	10,00	\$ 14.703,15	\$ 147.031,50
Subtotal								



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



SUBTOTAL OBRAS	\$ 24.998.680, 00
-----------------------	----------------------------------

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
VALOR TOTAL	\$ 24.998.680, 00

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS. (\$ 24.998.680)

Del análisis arrojado una vez realizada la comparación la entidad estableció que el valor del presente proceso contractual es del determinado por el Municipio de acuerdo al presupuesto establecido

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la jurisdicción del Municipio de Tibirita Cundinamarca o en donde sea convenido con el contratista.

F. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado el proceso de selección, las normas aplicables relacionadas con el producto del objeto del presente contrato son:

Decreto 1082 de 2015 Por el cual se Expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Ley 1150 de 2007 Introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

Ley 80 de 1993 La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 la normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación, las normas aplicables para este tipo de servicio se enmarcan en el 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Análisis por áreas

- **Comercial:** Los bienes a adquirir deben aplicar en el mercado nacional e internacional, lo cual garantiza calidad y que su posicionamiento se traduzca en satisfacción de la necesidad de la entidad.
- **Organizacional:** Los oferentes deben soportar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades similares o iguales, según el caso.
- **Técnico:** Los bienes o servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la respectiva.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de mínima cuantía de suministro, para lo cual la alcaldía Municipal de Tibirita, procede a identificar los riesgos y a establecer la forma de mitigarlos, así:

Riesgo	Probabilidad				Impacto				Asignación
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO				x				x	Entidad Contratante
No disponibilidad del comprador para recibir los bienes									
Estimación inadecuada de costos			x			x			Entidad Contratante
Entrega tardía del servicio			x			x			Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual				x			x		Entidad Contratante
Falta de calidad en el servicio prestado				x	x				Contratista
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS LEGALES									



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



Financiamiento del contrato				x				x	Contratista
Incremento en impuestos, que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades									Contratista
Calidad				x				x	Contratista
Incremento en impuestos, que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato				X				x	Contratista
Ausencia de disponibilidad y de caja				x				X	Contratista
RIESGOS FINANCIEROS									
Financiamiento del contrato				X				x	Contratista
Incremento en impuestos, que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato				X				X	Contratista
Mora en el pago por parte del estado				x				x	Entidad Contratante
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja				x				X	Entidad Contratante

Con este estudio del sector junto con el previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha en la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

ORIGINAL FIRMADO

FABIÁN CAMILO MARÍN VALERO

Secretario de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos